



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 154-2024-SEC de fecha treinta de julio del año dos mil veinticuatro, que copiado literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 154-2024-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a los treinta días del mes julio del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g)... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9, establece que, para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ... numeral 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: inciso a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil quetzales (Q. 900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo de alcaldía número 138-2024-SEC de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro fue autorizado el evento denominado CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA CONCIERTOS Y SONIDO AÉREO PARA EL CIERRE DE FERIA DEL 15 DE AGOSTO DE FIESTAS AGOSTINAS 2024, NEBAJ, QUICHE, realizándose mediante compra directa en la modalidad de oferta electrónica en el sistema de Guatecompras, habiéndose procedido de la siguiente manera:

- a) Primera publicación de oferta electrónica con fecha veintidós de julio del año dos mil veinticuatro, bajo el Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23702796, de la cual, con fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro no se recibió oferta electrónica, el cual se hace constar en el acta número dieciocho guion dos mil veinticuatro. Razón por la cual se publica nuevamente utilizando el mismo NUMERO DE OPERACIÓN DE GUATECOMPRAS (NOG) de conformidad con el acta número dieciocho guion dos mil veinticuatro y donde se prorrogó el plazo de recepción de oferta por compra directa a través de oferta electrónica.
- b) Segunda publicación de oferta electrónica con fecha veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro, bajo el Número de Operación de Guatecompras -NOG- 23702796, de la cual, no habiéndose presentado ninguna oferta, fue establecido plazo de prórroga con fecha veintiséis de julio del año dos mil veinticuatro, concluido dicho plazo y no habiéndose presentado ninguna oferta, fue declarado **DESIERTO** el concurso, según acta número veintidós guion dos mil veinticuatro, de fecha veintiséis de julio del año dos mil veinticuatro, por lo que es procedente la "adquisición directa por ausencia de oferta", tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Aprobar la "Adquisición directa por ausencia de oferta" (Compra Directa) del evento denominado CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA CONCIERTOS Y SONIDO AÉREO PARA EL CIERRE DE FERIA DEL 15 DE AGOSTO DE FIESTAS AGOSTINAS 2024, NEBAJ, QUICHE, en virtud de no haberse presentado ninguna oferta en los dos eventos publicados en Guatecompras con el número de operación de Guatecompras NOG 23702796.

II) Esta resolución es de efecto inmediato.

III) Certifíquese.



MuniNebaj

¡Construyendo Futuro!

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO MEMBRETADAS, EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, A TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



GASPAR FREDY COBO BRITO
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo. Bo. MARÍA PÉREZ VELASCO DE PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL ACCIDENTAL INTERINO



Municipalidad de Nebaj, del departamento de Quiché

HOJAS MOVIBLES PARA ACTAS DE COMPRAS DIRECTAS

Unidad de Compras y Contrataciones



86



ACTA NUMERO VEINTIDOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (22-2024), RECEPCIÓN DE OFERTAS POR COMPRA DIRECTA A TRAVÉS DE OFERTA ELECTRÓNICA, En el Municipio de Santa María Nebaj, Departamento del Quiché, siendo las nueve (9) horas con treinta (30) minutos, del día Viernes veintiséis (26) de Julio del año dos mil veinticuatro (2024), constituido en la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Santa María Nebaj, Departamento del Quiché, ubicada Frente del Parque Central de este Municipio, como encargado del Sistema de Guatecompras y de compras directas, con competencia para recibir, calificar, y adjudicar la compra directa con oferta Electrónica para la Municipalidad de Nebaj. Luego de revisar el sistema de: **GUATECOMPRAS. PRIMERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y tres (43) literal b) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), emitido por el congreso de la República de Guatemala, Ley de contrataciones del estado y sus reformas, se publicó en el sitio de GUATECOMPRAS el evento de la compra directa a través de oferta electrónica lo que es **Compra Directa guion Catorce guion dos mil veinticuatro (CD-14-2024)** para la: **CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA CONCIERTOS Y SONIDO AÉREO PARA EL CIERRE DE FERIA DEL 15 DE AGOSTO DE FIESTAS AGOSTINAS 2024, NEBAJ, QUICHE. Con el Nog: 23702796,** El cual se tenía como fecha límite de ofertar el día de hoy viernes veintiséis (26) de Julio del año dos mil veinticuatro (2024), de nueve a nueve treinta (09:00 a 09:30) horas para la recepción de ofertas electrónicas, Según Acta Numero dieciocho guion dos mil veinticuatro (No. 18-2024) de Fecha veinticuatro (24) de Julio, del año dos mil veinticuatro (2024) del tiempo de **PRÓRROGA,** para el cual procedo a verificar en el sistema, dejando constancia de lo siguiente: **SEGUNDO:** Que concluido el periodo de oferta de la compra directa, donde Nuevamente **NO** se recibió ninguna oferta del proceso de la Compra Directa denominado: **CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA CONCIERTOS Y SONIDO AÉREO PARA EL CIERRE DE FERIA DEL 15 DE AGOSTO DE FIESTAS AGOSTINAS 2024, NEBAJ, QUICHE.,** por lo tanto, hago del conocimiento del Señor alcalde municipal con base a lo anteriormente expuesto. **TERCERO:** El señor alcalde Municipal manifiesta que en virtud que **NO** se recibió ninguna oferta se declara en **DESIERTO** dicho evento. **CUARTO:** no habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta en el mismo lugar y fecha treinta (30) minutos después de su inicio la que habiendo sido leída íntegramente por los que en ella intervinieron y enterados de su contenido, objeto, valides y demás efectos legales; la ratificamos, aceptamos y firmamos. Damos Fe. -----


Armando Melchor Santiago
Encargado de Compras




Ramon Raymundo Ceto
Alcalde Municipal

